



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM001259

447,025

NOMBRE:  
UBICACIÓN:  
COLONIA:  
CALLE CRUCE 1:  
CALLE CRUCE 2:  
GIRO:  
SUPERFICIE:  
TIPO DE CUOTA:

VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

POZA RICA

SAN PEDRITO

PUERTO CAMPECHE

POZA RICA

JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

2.50

GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

03-junio-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TARIFA EXENTA

FIRMA CARTA COMPROMISO POR CONTINGENCIA

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anular.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS